

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 39bis/1969**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **20 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores: JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA, y el señor Procurador General en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que los señores Magistrados integrantes del Cuerpo y el señor Procurador General han formulado, unánimemente, observaciones referidas a la falta de iluminación en las arterias urbanas circundantes del barrio de viviendas oficiales que ocupan.

II. Que atento la alta investidura de dichos Magistrados y que en el mencionado barrio habitan también Ministros del Poder Ejecutivo Provincial, se estima que el organismo comunal correspondiente debe proveer una iluminación pública que cumpla las necesidades mínimas exigibles y en concordancia con las características urbanas que conforman ese núcleo edilicio.

III. Que además, siendo dichos inmuebles de propiedad del Estado Provincial corresponde que la Municipalidad local otorgue prioridad a sus más elementales necesidades, en cuanto sea de competencia de la Comuna.

IV. Que, por todo lo expuesto, se encuentra oportuna dirigirse a la Municipalidad local exponiendo el problema y solicitando su pronta solución.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Dirigirse a la Municipalidad de Viedma, haciendo saber la necesidad de que se provea al barrio de viviendas oficiales circundado por las calles Rivadavia, San Luis y Boulevard Ituzaingó, de adecuada instalación de luz eléctrica en sus calles y de intensidad lumínica proporcional al área que sirva.

2º) Remitir, a los efectos del artículo anterior, copia autenticada de la presente, con oficio de estilo.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**

**SEMERARO- Secretario STJ.**